



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 de marzo de 2025

Acta N°7
Res. N° 738/025
Exp. N°2025-25-1-000237
PAEMFE/Sec/js

VISTO: la Resolución N°218, Acta N°1 de fecha 5 de febrero de 2025 del Consejo Directivo Central (CODICEN);

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo el CODICEN aceptó la renuncia del Coordinador General del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), M.A. Andrés Riva Casas a partir del 31 de marzo de 2025, así como el uso de la licencia reglamentaria por el periodo comprendido entre el 10 y 28 de marzo de 2025;

II) que en el mismo acto administrativo y a los efectos de asegurar la ejecución de las acciones comprometidas en el marco del Programa, el CODICEN designó al Ec. Carlos Troncoso como Encargado de la Coordinación del Programa, Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR y de la Cooperación Técnica no Reembolsable “Ciudades donde le leemos a nuestros niños”, N°ATN/KP-19180-UR;

III) que en la citada designación se debió hacer referencia a que el Ec. Troncoso actuará como representante de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), para todos los actos relacionados con el Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR y de la Cooperación Técnica no Reembolsable N°ATN/KP-19180-UR;

IV) que este alcance responde a lo indicado en las cláusulas contractuales convenidas entre la ANEP y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID): 1) “Condiciones previas al primer desembolso, artículo 4.01 de las Normas Generales y Capítulo III de las Estipulaciones Especiales, artículo 3.01 – literal (i)” – Contrato de préstamo N°5337/OC-UR Programa PAEMFE, y 2) “Designación de uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos

relacionados con la ejecución del Convenio y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos Representantes, artículo 2 (ai)” - Cooperación Técnica No reembolsable N°ATN/KP-19180-UR;

CONSIDERANDO: que en mérito de lo que surge de obrados se estima pertinente complementar la Resolución N°218, Acta N°1 de fecha 5 de febrero de 2025 del CODICEN;

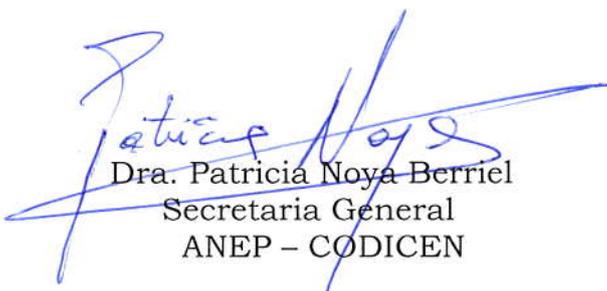
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Complementar la Resolución N°218, Acta N°1 de fecha 5 de febrero de 2025 del Consejo Directivo Central (CODICEN) referente al punto 3 de la parte dispositiva, estableciendo que el Ec. Carlos Troncoso actuará como representante de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), en todos los actos relacionados con el Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR y de la Cooperación Técnica no Reembolsable N°ATN/KP-19180-UR;

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Técnico Profesional y Educación Inicial y Primaria, Consejo de Formación en Educación, Direcciones Ejecutivas Políticas Educativas y de Gestión institucional, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.


Dr. Juan A. Gabito Zoboli
Presidente
ANEP – CODICEN


Dra. Patricia Noya Berriel
Secretaria General
ANEP – CODICEN